

ACCIÓN DE TUTELA

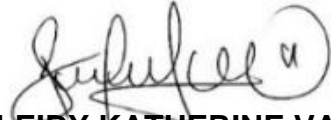
Actor: ROSEDEL BUSTOS RAMOS

Contra: GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Radicación: 18-001-31-18-001-2024-00058-00

CONSTANCIA SECRETRAL. - Florencia, Caquetá, el 17 de abril de 2024. El día 16 de abril de 2024, siendo las 2:20 P.M; se recibió acción de tutela a través de correo institucional, siendo accionante, el señor ROSEDEL BUSTOS RAMOS, y accionada la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL.

Pasa al despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente.



LEIDY KATHERINE VALENCIANO ARAGÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CONFUNCIÓN DE
CONOCIMIENTO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, Caquetá, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Acción de tutela.

Rad.: 18-001-31-18-001-2024-00058-00

Auto interlocutorio No.092

El señor **ROSEDEL BUSTOS RAMOS**, presenta acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración del derecho fundamental de petición, acceso a la carrera administrativa, mínimo vital, debido proceso y trabajo. Ccorrespondiéndole a éste Despacho conocer del asunto, en atención a las reglas de reparto establecidas en el artículo 1 del Decreto 333 de 2021 1°. Que a su vez modifica el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015.

De los hechos y pretensiones de la acción de tutela, avizora el Despacho es menester vincular como litisconsorte necesario a la GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ - SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, entidad de orden territorial que desarrolla el concurso de méritos para la provisión de los cargos de carrera administrativa, en el caso concreto, el de AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el código OPEC 190012.

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: ROSEDEL BUSTOS RAMOS

Contra: GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Radicación: 18-001-31-18-001-2024-00058-00

De igual forma, como la decisión que en derecho adopte este Despacho puede afectar derechos de terceros, para esta Judicatura se hace ineludible garantizar el debido proceso, por lo tanto, se ordenará vincular a las personas que conforman la lista de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el código OPEC 190012, perteneciente proceso de selección 2431 de 2022 – Territorial 8, para la provisión de cargos de carrera administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, determinada mediante la Resolución No CNSC -16801 con fecha del 20 de noviembre de 2023, y, se dispondrá que su notificación se surta por parte de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, entidad encargada del desarrollo del concurso, y para el efecto se les concederá el término de un (1) día a los interesados, para que si a bien lo tienen, presenten los argumentos y las pruebas que pretendan hacer valer.

Finalmente, es menester vincular como listisconsorte necesario al funcionario que actualmente se encuentra nombrado o desempeñando el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el código OPEC 190012, perteneciente proceso de selección 2431 de 2022 – Territorial 8, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ, quien deberá ser notificado a través de dicha Entidad. Lo anterior, en aras de salvaguardar los derechos de defensa y contradicción, ya que dicha persona puede verse afectados ante los resultados de la senda constitucional.

Por lo expuesto, el JUZGADO PENAL DE CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE FLORENCIA, (C.)

DISPONE:

Primero. - ADMITIR, la acción de tutela impetrada por el señor **ROSEDEL BUSTOS RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.652.417 de Bogotá D.C, en contra de la **GOBERNACION DEL CAQUETÁ** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, como vinculada, a través de los directores respectivos y/o quien haga sus veces.

Segundo. - VINCULAR al trámite de la acción, como terceros interesados, a las personas que conforman la lista de Elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado a las personas que conforman la lista de Elegibles para proveer las

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: ROSEDEL BUSTOS RAMOS

Contra: GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Radicación: 18-001-31-18-001-2024-00058-00

vacantes del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el código OPEC 190012, perteneciente proceso de selección 2431 de 2022 – Territorial 8, para la provisión de cargos de carrera administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, determinada mediante la Resolución No. CNSC -16801 con fecha del 20 de noviembre de 2023.

Tercero: VINCULAR, al funcionario que actualmente se encuentra nombrado o desempeñando el cargo de AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el código OPEC 190012, perteneciente proceso de selección 2431 de 2022 – Territorial 8, **quien deberá ser notificado a través de la GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ**, dando a dar a conocer el Auto admisorio de la acción y el escrito de tutela.

De dicha notificación, la entidad accionada deberá remitir a este Despacho Judicial, los respectivos comprobantes de envío a los correos electrónicos de los aspirantes y de la publicación en su respectiva página web, en el término máximo de un (1) día.

Cuarto: En consecuencia, **CORRER TRASLADO** a las Entidades accionadas y partes vinculadas, del escrito de tutela y sus anexos, por el término de un (1) día para que se prenutrien frente a la queja constitucional, la cual deberá ser remitida al correo electrónico jpctoadofl@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndosele que la omisión en tal sentido, tendrá las consecuencias establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Quinto. - TÉNGASE, como **PRUEBAS**, los documentos aportados por la parte actora para ser valorados en su oportunidad legal.

Sexto. – ORDENAR, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, que notifique a las personas que conforman la lista de elegibles para proveer las vacantes del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES, Código 470, Grado 5, identificado con el código OPEC 190012, perteneciente proceso de selección 2431 de 2022 – Territorial 8, para la provisión de cargos de carrera administrativa de la planta de personal de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, determinada mediante la Resolución No. CNSC -16801 con fecha del 20 de noviembre de 2023, a través de los correos electrónicos informados en su inscripción y de la página web de la entidad, dando a dar a conocer el Auto admisorio de la acción y el escrito de tutela.

ACCIÓN DE TUTELA

Actor: ROSEDEL BUSTOS RAMOS

Contra: GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ Y COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Radicación: 18-001-31-18-001-2024-00058-00

De dicha notificación, la entidad accionada deberá remitir a este Despacho Judicial, los respectivos comprobantes de envío a los correos electrónicos de los aspirantes y de la publicación en su respectiva página web, en el término máximo de un (1) día.

Séptimo. -Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIENELA CABRERA MOSQUERA
JUEZ

Firmado Por:

Marienela Cabrera Mosquera

Juez

Juzgado De Circuito

Penal Adolescentes Función De Conocimiento

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a40268e1148e8d3e92d038b59abf0156794259fe8da7d41de55d43990393f71**

Documento generado en 17/04/2024 11:20:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>